

No. PET-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA MASCOTAS

CÓDIGO R5-FO-02 V1



Página 1 de 2

LIGADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS No. _____			
CONTRATANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTRO(S) NOMBRE(S)
FECHA DE NACIMIENTO		C.C.	DE:

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	BARRIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN TRABAJO	MUNICIPIO	BARRIO	TELÉFONO

E-MAIL	CELULAR	
DIRECCIÓN DE RECAUDO DEL CONTRATO LIGADO	RESIDENCIA	TRABAJO

	NOMBRE DE LA MASCOTA	PLAN		ESPECIE	RAZA	PESO	COLOR	EDAD	FOTO	CARNÉ
		MEMORIA	DESPEDIDA							
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

No. MASCOTAS PLAN MEMORIA	VALOR	No. MASCOTAS PLAN DESPEDIDA	VALOR	TOTAL VALOR MENSUAL
TOTAL RECIBIDO			RECIBO No _____	

SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ A LAS _____ HORA _____

CONOZCO Y ACEPTO LAS CLAUSULAS CONTENIDAS
AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y DECLARO QUE
MI MASCOTA GOZA DE BUENA SALUD AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

CONTRATANTE

ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA MASCOTAS. PREVISIÓN FUNERARIA MASCOTAS SAN VICENTE.

1. OBLIGACIÓN DE LA FUNERARIA

1.1. Si fallece la mascota inscrita durante la vigencia del presente contrato, FUNERARIA SAN VICENTE S. A. prestará los servicios funerarios que a continuación se detallan, según el plan:

1.1.1. Plan Memoria.

- 1.1.1.1. Traslado del cuerpo de la mascota desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de destino final (donde se realiza el ecoproceso o cremación.)
- 1.1.1.2. Ecoproceso de hidrólisis alcalina o cremación.
- 1.1.1.3. Cuatro (4) recordatorios con foto de la mascota y mensaje personalizado.
- 1.1.1.4. Urna portarretrato
- 1.1.1.5. Entrega de cenizas de la mascota en el lugar acordado con el contratante.
- 1.1.1.6. Certificado del proceso.
- 1.1.1.7. Planta conmemorativa y elemento simbólico de recordación.
- 1.1.1.8. Atención en el proceso de duelo en la Unidad de Duelo de Funeraria San Vicente S. A.

1.1.2. Plan Despedida.

- 1.1.2.1. Traslado del cuerpo de la mascota desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de destino final (donde se realiza el ecoproceso o la cremación)
- 1.1.2.2. Ecoproceso de hidrólisis alcalina o cremación.
- 1.1.2.3. Cuatro (4) recordatorios con foto de la mascota y mensaje personalizado.
- 1.1.2.4. Certificado del proceso.
- 1.1.2.5. Atención en el proceso de duelo en la Unidad de Duelo de Funeraria San Vicente S. A.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 2.1. Realizar el pago de la cuota periódica en el sitio y fecha indicada.
- 2.2. Solicitar los servicios funerarios descritos en este contrato, única y exclusivamente en FUNERARIA SAN VICENTE S. A.
- 2.3. Suministrar datos de identidad e información verídica y verificable (Edad, raza, estado de salud, y descripción de la identificación de la mascota).
- 2.3.1. Suministrar una fotografía que identifique y evidencie los rasgos característicos de la mascota.
- 2.3.2. Suministrar carné de vacunación de la mascota.
- 2.4. Reajustar el valor de la cuota periódica, anualmente, para ser beneficiario de los servicios establecidos en la cláusula 1 de este contrato.

3. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA MASCOTA.

- 3.1. La mascota debe:
 - 3.1.1. Tener entre tres (3) meses y ocho (8) años de edad al momento de la inscripción. La edad se acreditará con el carné de vacunación.
 - 3.1.2. Gozar de buena salud.
 - 3.1.3. Pesar no más de 70kg.
 - 3.1.4. Tener carné de vacunación.
 - 3.1.5. Tener fotografía clara que la identifique y evidencie sus rasgos físicos característicos.

4. ÁREA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Únicamente por intermedio de FUNERARIA SAN VICENTE S. A., en el Área Metropolitana de Medellín.

5. VIGENCIA Y VALIDEZ

- 5.1. La vigencia del presente contrato es de un (1) mes, prorrogable por períodos iguales con el solo pago de la cuota. El valor de la cuota periódica podrá ser reajustado cada año por FUNERARIA SAN VICENTE S. A., conforme al último incremento del salario mínimo legal mensual vigente, ajustado en cientos de pesos a la cifra superior.
- 5.2. A partir del día treinta y cinco (35) de mora en el pago de la cuota periódica, entrará en período de carencia y no tendrá derecho a los servicios de que trata este contrato. Cuando el contratante incurra en este período de carencia por mora, volverá a tener derecho a la prestación de los servicios una vez transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, desde el momento del pago.
- 5.3. Si el contrato no ha sido prorrogado dentro de los sesenta (60) días a partir de su último vencimiento, se terminará la vigencia del mismo.

6. CLÁUSULAS ESPECIALES

- 6.1. PERÍODO DE CARENCIA: Los servicios funerarios de que trata la cláusula 1 del presente contrato se prestarán a partir de las veinticuatro (24) horas de celebración del contrato, por muerte accidental o violenta, y de noventa (90) días, por muerte natural.
- 6.2. FUNERARIA SAN VICENTE S. A., se reserva el derecho de admisión.
- 6.3. Si la mascota se encuentra inscrita en dos o más contratos, FUNERARIA SAN VICENTE S. A. cumplirá prestando el servicio funerario de mayores prestaciones.
- 6.4. FUNERARIA SAN VICENTE S. A. se compromete con la prestación de servicios funerarios en especie (artículo 111 de la ley 795 de 2003) y solo hará reembolso en dinero por el valor de los mismos cuando haya un incumplimiento en la prestación de estos, siempre y cuando el contratante y sus beneficiarios hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales a su cargo
- 6.5. El incurrir en la falsedad de datos a que hace referencia este contrato, exonera a FUNERARIA SAN VICENTE S. A. del cumplimiento de sus obligaciones desde el mismo instante en que se descubra la falsedad.
- 6.6. En caso de no utilizar los servicios en FUNERARIA SAN VICENTE S. A., no tendrá derecho a ningún beneficio.